

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE BIEN- (LEASING FINANCIERO)
DEMANDANTES	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	LABS LABORATORIO ABDOMINAL S.A.S
RADICADO	2020-00217
ASUNTO	TIENE POR NO VALIDA NOTIFICACIÓN Y REQUIERE

La parte demandante, arrió memorial con el cual pretende acreditar la notificación personal de la demandada LABS LABORATORIO ABDOMINAL S.A.S, empero, se advierte que no puede ser avalada por el Despacho, por cuanto la misma fue enviada al correo electrónico angiemaria1978@hotmail.com, que si bien es el señalado por el demandante como dirección electrónica de demandado, no coincide con la dirección para notificaciones judiciales consignada en el certificado de existencia y representación de LABS LABORATORIO ABDOMINAL S.A.S.

En mérito de lo anterior se REQUIERE al demandante para que, en un término no superior a 30 días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, proceda a notificar el auto admisorio en la forma indicada en decreto 806 de 2020 a la dirección de correo electrónico registrada en el certificado de existencia y representación del demandado para notificaciones judiciales, so pena de dar aplicación al inciso segundo, numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**05302ae7f1df04e43a298824fe04f0ac370419e12974f776cc5b2725
ebf0f64c**

Documento generado en 12/04/2021 01:59:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**